

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Estos TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES se aplican a todos los clientes que compren productos de ABRAMS Industries Inc.

1. TÉRMINOS GENERALES

ABRAMS INDUSTRIES INC. (de ahora en adelante "vendedor") y todos los clientes de ABRAMS INDUSTRIES INC. (de ahora en adelante "comprador") acuerdan, que los siguientes términos y condiciones (de ahora en adelante "términos y condiciones") se aplican a todos los productos, materiales y servicios (de ahora en adelante "bienes") pedidos al comprador o encargados posteriormente en virtud de cualquier contrato entre el vendedor y el comprador están sujetos a estos términos y condiciones a menos que se acuerde explícitamente lo contrario por escrito.

2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Los términos y condiciones aquí expuestos constituyen la totalidad de los términos y condiciones de nuestro contrato. Nuestra aceptación y envío de su pedido está explícitamente condicionada a su aceptación de nuestros términos y condiciones aquí expuestos. Todos y cada uno de los términos, condiciones o disposiciones especificados por el comprador en la orden de compra del comprador o de otro modo (ya sean orales, mecanografiadas, escritas o impresas) que de alguna manera cambien, modifiquen, amplíen, difieran o se añadan a estos términos y condiciones o a los de las confirmaciones son nulos y sin efecto, incluso si (i) el vendedor no se opone expresamente a dichos términos, condiciones o disposiciones; o (ii) dichos términos, condiciones o disposiciones se especifiquen con posterioridad a estos términos y condiciones o a la confirmación o factura. Por la presente se advierte al comprador de que ninguna cláusula adicional o que se desvíe de los presentes términos y condiciones formará parte del contrato, a menos que y hasta que se haya entregado al comprador la aceptación por escrito de dichas cláusulas adicionales o que se aparten de las mismas, firmada por un responsable del vendedor. La aceptación por parte del comprador de cualesquiera bienes suministrado por el vendedor constituirá, sin limitación, la aceptación de estos términos y condiciones.

3. PRECIOS/CONDICIONES DE ENTREGA

TODOS LOS PRECIOS SON PRECIOS NETOS, LAS CONDICIONES DE ENVÍO SON FRANCO A BORDO (FOB) ORIGEN (ALMACÉN DEL VENDEDOR), INCOTERMS 2020, SALVO QUE SE EXPRESE LO CONTRARIO POR ESCRITO.

Los precios indicados están sujetos a cambios sin previo aviso en caso de (i) alteraciones en las especificaciones, cantidades, diseños o plazos de entrega; (ii) aumentos en el coste de la mano de obra, materias primas y auxiliares, incluyendo combustible, energía, recargos por

ABRAMS INDUSTRIES

ABRAMS Industries Inc.
2 Territorial Court, Suite A
Bolingbrook, IL 60440 - EUA

ABRAMS ACEROS PREMIUM

P: +1 (331) 234-9900
ventas@abrams-industries.com
info@abrams-industries.com

ABRAMS GUÍA DE ACEROS

ABRAMS INDUSTRIES
ABRAMS ACEROS PREMIUM
ABRAMS GUÍA DE ACEROS

ABRAMS PROYECTOS DE ARTE

mx.abrams-industries.com
mx.abrams-industries.com/aceros
mx.abrams-industries.com/guia-de-aceros

aleación y chatarra, cualquier otro material suministrado; (iii) legislación extranjera o nacional promulgada por cualquier nivel de gobierno, incluyendo legislación fiscal que aumente el coste de producción, almacenamiento o venta de los bienes adquiridos en virtud del presente; y/o (iv) cambios en los tipos de cambio de divisas. Cualquier cambio de este tipo se cargará a la cuenta del comprador. No se permitirá ningún descuento general (distinto de los mencionados anteriormente) a menos que se establezca específicamente en la confirmación de pedido o en la factura. Las cotizaciones por escrito caducan automáticamente treinta (30) días después de la fecha de emisión de la cotización y están sujetas a rescisión mediante notificación dentro de ese periodo de treinta (30) días. El comprador se compromete a pagar un cargo por mora del uno y medio por ciento (1.50 %) mensual sobre los importes facturados no abonados en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura o, si dicho importe excediera el importe máximo permitido por la legislación aplicable, un cargo por mora calculado a dicho importe máximo permitido por la legislación aplicable. Los intereses se pagarán mensualmente a mes vencido, el primer día de cada mes.

Los precios indicados están sujetos a cambios sin previo aviso en caso de (i) alteraciones en las especificaciones, cantidades, diseños o plazos de entrega; (ii) aumentos en el coste de la mano de obra, materias primas y auxiliares, incluyendo combustible, energía, recargos por aleación y chatarra, cualquier otro material suministrado; (iii) legislación extranjera o nacional promulgada por cualquier nivel de gobierno, incluyendo legislación fiscal que aumente el coste de producción, almacenamiento o venta de los bienes adquiridos en virtud del presente; y/o (iv) cambios en los tipos de cambio de divisas. Cualquier cambio de este tipo se cargará a la cuenta del comprador. No se permitirá ningún descuento general (distinto de los mencionados anteriormente) a menos que se establezca específicamente en la confirmación de pedido o en la factura. Las cotizaciones por escrito caducan automáticamente treinta (30) días después de la fecha de emisión de la cotización y están sujetas a rescisión mediante notificación dentro de ese periodo de treinta (30) días. El comprador se compromete a pagar un cargo por mora del uno y medio por ciento (1.50 %) mensual sobre los importes facturados no abonados en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la factura o, si dicho importe excediera el importe máximo permitido por la legislación aplicable, un cargo por mora calculado a dicho importe máximo permitido por la legislación aplicable. Los intereses se pagarán mensualmente a mes vencido, el primer día de cada mes.

El vendedor puede exigir el pago total o parcial por adelantado, si el alcance del pedido del comprador supera un total de dos mil (2,000) USD o si las condiciones exigen estas medidas. En caso de cancelación de pedidos, el vendedor se reserva el derecho de cobrar al comprador y el comprador deberá pagar todos los costes del vendedor hasta la fecha de cancelación, incluidos los costes de compromisos de divisas o tasas de reposición de existencias. Todos los pagos pendientes serán inmediatamente exigibles si el comprador no realiza algún pago a su vencimiento o si se nombra un administrador para todos o una parte sustancial de los bienes y activos del comprador, o si se presenta una petición de quiebra, acuerdo o reorganización por o contra el comprador de conformidad con la disposición de cualquier ley de quiebra o cualquier enmienda a la misma o cualquier estatuto de

insolvencia o administración judicial. El vendedor se reserva el derecho de aumentar el precio de venta y/o modificar estos términos y condiciones en cualquier momento antes de la fecha de envío prevista o solicitada, siempre que se envíe al comprador una notificación por escrito de dicho cambio o aumento de precio al menos diez (10) días antes del envío. Se considerará que el comprador ha aceptado dicho cambio o aumento a menos que cancele el pedido, sujeto a cargos razonables por los gastos incurridos (incluidos los gastos de reposición de existencias) y el trabajo ejecutado por el vendedor o sus proveedores, al menos cinco (5) días laborables antes de la fecha de envío prevista o solicitada.

4. GARANTÍA/RECURSO

EL VENDEDOR GARANTIZA QUE TODOS LOS MATERIALES Y BIENES ENTREGADOS POR EL VENDEDOR ESTARÁN LIBRES DE DEFECTOS DE MATERIAL Y MANO DE OBRA Y SERÁN CONFORMES CON LAS ESPECIFICACIONES ACORDADAS POR ESCRITO POR EL VENDEDOR.

QUEDA EXCLUIDA CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO, DESCRIPCIÓN O CALIDAD DE LOS BIENES NO ESTABLECIDA EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EN LA MEDIDA EN QUE NO PUEDA EXCLUIRSE UNA GARANTÍA IMPLÍCITA, DICHA GARANTÍA ESTARÁ LIMITADA EN SU DURACIÓN AL PERIODO MÍNIMO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. NINGUNA AFIRMACIÓN DEL VENDEDOR, DE PALABRA O DE OBRA, DISTINTA DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA DE GARANTÍA CONSTITUIRÁ UNA GARANTÍA. LOS BIENES QUE PUEDA VENDER EL VENDEDOR PERO QUE NO HAYAN SIDO FABRICADOS POR ÉL NO ESTÁN GARANTIZADOS POR EL VENDEDOR, SINO QUE SE VENDEN ÚNICAMENTE CON LAS GARANTÍAS, EN SU CASO, DE LOS FABRICANTES DE LOS MISMOS. LA GARANTÍA DEL VENDEDOR NO SE APLICA A NINGUN BIEN QUE HAYA SIDO SOMETIDA A UNA INSTALACIÓN O USO INADECUADOS, O A CUALQUIER REPARACIÓN, MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN NO AUTORIZADA (INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, EL USO DE PIEZAS O ACCESORIOS NO AUTORIZADOS), MAL MANEJO, MALA APLICACIÓN, NEGLIGENCIA Y/O ACCIDENTE. EL COMPRADOR TIENE QUE INSPECCIONAR LOS PRODUCTOS ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA Y NOTIFICAR AL VENDEDOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA DETECCIÓN DE UN DEFECTO O NO CONFORMIDAD CON EL PEDIDO. EL VENDEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN OPORTUNA Y JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES HAN SIDO ALMACENADOS Y MANTENIDOS DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL VENDEDOR Y LAS PRÁCTICAS HABITUALES DEL SECTOR, CORREGIRÁ LAS FALTAS DE CONFORMIDAD A SU ELECCIÓN, YA SEA REPARANDO CUALQUIER DEFECTO O SUMINISTRANDO BIENES DE SUSTITUCIÓN. EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO, NI CONTRACTUAL NI EXTRA CONTRACTUALMENTE, DE NINGÚN DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, INCIDENTAL O CONSECUENTE, COMO POR EJEMPLO, AUNQUE SIN LIMITARSE A ELLOS, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, INGRESOS, BUENA VOLUNTAD O RECLAMACIONES DE CLIENTES DEL COMPRADOR POR CUALQUIER PÉRDIDA.

LOS RECURSOS DEL COMPRADOR AQUÍ ESTIPULADOS SON EXCLUSIVOS, Y LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR CON RESPECTO A CUALQUIER CONTRATO, O CUALQUIER COSA HECHA EN RELACIÓN CON EL MISMO, COMO EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL MISMO, O DE LA FABRICACIÓN, VENTA, ENTREGA, REVENTA, DIRECCIÓN TÉCNICA, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER MERCANCÍA, INCLUIDOS LOS BIENES DEFECTUOSOS LATENTES, CUBIERTOS POR ESTE CONTRATO O SUMINISTRADOS EN VIRTUD DEL MISMO, YA SEA POR CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL O DE OTRO TIPO, NO EXCEDERÁ DEL PRECIO DE LOS BIENES DEFECTUOSOS REPARADOS O SUSTITUIDOS. EL ÚNICO PROPÓSITO DEL RECURSO ESTIPULADO SERÁ PROPORCIONAR AL COMPRADOR LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN GRATUITA DE LOS BIENES DEFECTUOSOS, LATENTES O NO, EN LA FORMA PREVISTA EN EL PRESENTE CONTRATO. NO SE CONSIDERARÁ QUE ESTE RECURSO EXCLUSIVO HAYA INCUMPLIDO SU FINALIDAD ESENCIAL MIENTRAS EL VENDEDOR ESTÉ DISPUESTO Y SEA CAPAZ DE REPARAR O SUSTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS DE LA FORMA ESTIPULADA. LA GARANTÍA ANTERIOR ES EXCLUSIVA Y SUSTITUYE A CUALQUIER OTRA GARANTÍA DE CALIDAD, YA SEA ESCRITA, ORAL O IMPLÍCITA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO.

5. OTRAS DISPOSICIONES DE GARANTÍA Y RECURSOS

- a. Cualquier reclamación de garantía por parte del comprador con referencia a los bienes vendidos en virtud del presente se considerará renunciada por el comprador a menos que se presente por escrito al vendedor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recepción de los bienes.
- b. Ninguna alteración o modificación de las condiciones enumeradas anteriormente será vinculante para el vendedor, excepto si se hace por escrito debidamente ejecutado por un agente del vendedor.
- c. El vendedor no será responsable de ninguna pérdida derivada de los bienes que se ajusten a las especificaciones escritas proporcionadas o aceptadas por el comprador que hayan sido acordadas por escrito por el vendedor; y no será responsable de ninguna pérdida, tanto si los bienes se ajustan como si no, a especificaciones no acordadas de la forma anteriormente indicada.
- d. Los recursos del vendedor relacionados con el presente serán acumulativos y adicionales a cualquier otro recurso previsto en el presente documento o por ley o en equidad.

6. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR (YA SEA EN VIRTUD DE TEORÍAS DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O GARANTÍA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA O DE OTRO TIPO) POR SUS BIENES SE LIMITARÁ A LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS POR EL VENDEDOR QUE SEAN DEFECTUOSOS O, A ELECCIÓN DEL VENDEDOR, AL REEMBOLSO DEL PRECIO DE COMPRA DE DICHOS BIENES O PARTES DE LOS MISMOS, SIEMPRE QUE, NO OBSTANTE, EL COSTE DE DICHOS BIENES SUSTITUIDOS NO SUPERE EL VALOR TOTAL DEL

CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN EXPLÍCITAMENTE QUE EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO DEL COMPRADOR CONTRA EL VENDEDOR SERÁ LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS O, CON EL CONSENTIMIENTO DEL VENDEDOR, EL REEMBOLSO DEL PRECIO DE COMPRA O DE SU INDEMNIZACIÓN. EL COMPRADOR ACUERDA POR LA PRESENTE QUE NO SE CONSIDERARÁ QUE ESTE RECURSO EXCLUSIVO HA INCUMPLIDO SU FINALIDAD ESENCIAL MIENTRAS EL VENDEDOR ESTÉ DISPUESTO Y SEA CAPAZ DE SUSTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS DE LA FORMA PRESCRITA O DE REEMBOLSAR EL PRECIO DE COMPRA O CONCEDER AL COMPRADOR UNA INDEMNIZACIÓN POR EL MISMO. A PETICIÓN DEL VENDEDOR, EL COMPRADOR PROPORCIONARÁ CUALESQUIERA BIENES SUPUESTAMENTE DEFECTUOSOS. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL VENDEDOR NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE BIENES DAÑADOS (TALES DAÑOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A, EL AGRIETAMIENTO) DEBIDO AL PROCESO DE TRATAMIENTO TÉRMICO. EL AGRIETAMIENTO U OTROS DAÑOS EN LOS MATERIALES (INCLUIDO EL ACERO) ES UN EFECTO SECUNDARIO PERIÓDICO INEVITABLE DEL PROCESO DE TRATAMIENTO TÉRMICO, QUE PUEDE DAR LUGAR A DAÑOS SUPERIORES AL COSTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL VENDEDOR. EL COMPRADOR ENTIENDE Y ACEPTA QUE CUALQUIER PÉRDIDA EN LA QUE SE INCURRA COMO RESULTADO DE LOS DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL PROCESO DE TRATAMIENTO TÉRMICO CORRERÁ A CARGO DEL COMPRADOR Y, EN CONSECUENCIA, EL COMPRADOR PODRÁ TRATAR DE OBTENER, A SU ENTERA DISCRECIÓN Y A SU COSTA, UNA PÓLIZA DE SEGURO INDEPENDIENTE, QUE EXCLUYA EXPRESAMENTE CUALQUIER DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA EL VENDEDOR, PARA PROTEGERSE CONTRA DICHA PÉRDIDA. EL COMPRADOR ENTIENDE Y ACEPTA QUE, EN CASO DE QUE DECIDA NO CONTRATAR UN SEGURO QUE CUBRA DICHA PÉRDIDA, NO TENDRÁ RECURSO ALGUNO CONTRA EL VENDEDOR, YA SEA PARA LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS POR LA MISMA, O DE CUALQUIER OTRO MODO.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS INCIDENTALES E INDIRECTOS

EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LOS COSTES DE RETIRADA O INSTALACIÓN, TIEMPO DE INACTIVIDAD, COSTE DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE SUSTITUCIÓN, DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES O PRODUCTOS, PÉRDIDA DE NEGOCIO O BENEFICIOS, PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, PÉRDIDA DE USO O CUALQUIER OTRO DAÑO CONSECUENTE, INCIDENTAL, INDIRECTO, PUNITIVO, EJEMPLAR O ESPECIAL, SIMILAR O DISTINTO, INCLUSO SI EL VENDEDOR HA SIDO ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS QUE CUALQUIER PERSONA, EMPRESA U OTRA ENTIDAD PUEDA SUFRIR O PRETENDA SUFRIR O INCURRIR O PRETENDER INCURRIR COMO RESULTADO DE CUALQUIER DEFECTO EN LOS BIENES O EN CUALQUIER CORRECCIÓN O ALTERACIÓN DE LOS MISMOS REALIZADA O SUMINISTRADA POR EL VENDEDOR U OTROS. LOS DAÑOS CONSECUENTES A EFECTOS DEL PRESENTE INCLUIRÁN, SIN LIMITACIÓN, LA PÉRDIDA DE USO, INGRESOS O BENEFICIOS O LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS COMO RESULTADO DE LESIONES (INCLUIDA LA MUERTE) DE CUALQUIER PERSONA O LA PÉRDIDA O DAÑO DE PROPIEDADES O PRODUCTOS (INCLUIDOS, SIN LIMITACIÓN, PROPIEDADES O PRODUCTOS MANIPULADOS O PROCESADOS POR EL USO DE LOS BIENES). EL COMPRADOR INDEMNIZARÁ AL VENDEDOR POR CUALQUIER

ABRAMS INDUSTRIES

ABRAMS Industries Inc.
2 Territorial Court, Suite A
Bolingbrook, IL 60440 - EUA

ABRAMS ACEROS PREMIUM

P: +1 (331) 234-9900
ventas@abrams-industries.com
info@abrams-industries.com

ABRAMS GUÍA DE ACEROS

ABRAMS INDUSTRIES
ABRAMS ACEROS PREMIUM
ABRAMS GUÍA DE ACEROS

ABRAMS PROYECTOS DE ARTE

mx.abrams-industries.com
mx.abrams-industries.com/aceros
mx.abrams-industries.com/guia-de-aceros

RESPONSABILIDAD, COSTE O GASTO QUE PUEDA SUFRIR EL VENDEDOR A CAUSA DE DICHAS PÉRDIDAS, DAÑOS O LESIONES.

8. ACEPTACIÓN DE BIENES, ENTREGA Y TRANSPORTE

A LA RECEPCIÓN DEL ENVÍO POR PARTE DEL COMPRADOR, EL COMPRADOR DEBE INSPECCIONAR INMEDIATAMENTE LOS BIENES. A MENOS QUE EL COMPRADOR NOTIFIQUE POR ESCRITO AL VENDEDOR CUALQUIER RECLAMACIÓN O FALTA O DEFECTO DE LOS BIENES, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN CUALQUIER RECLAMACIÓN RELATIVA A LA CANTIDAD, PESO, ESTADO, PÉRDIDA O DAÑO DE LAS MISMAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL ENVÍO, DICHOS BIENES SE CONSIDERARÁN FINALMENTE INSPECCIONADOS, COMPROBADOS Y ACEPTADOS POR EL COMPRADOR. El vendedor elegirá a su discreción el transportista y el método de embalaje. El vendedor no será responsable de asegurar los envíos. Cualquier fecha de entrega citada al comprador es sólo una estimación basada en los requisitos de programación actuales. El vendedor tendrá derecho a realizar entregas parciales y a ser pagado, a prorrata, por los bienes así entregados, sin perjuicio de la existencia de un calendario de entrega específico, que se declara esencial, ni del hecho de que cualquier entrega parcial se realice antes de dicho calendario. El vendedor se reserva el derecho, con respecto a cada entrega, de realizar entregas a plazos. Todos estos plazos podrán facturarse por separado y pagarse a su vencimiento, sin tener en cuenta las entregas posteriores.

9. TITULARIDAD Y RIESGO DE PÉRDIDA

La titularidad de cualesquiera bienes vendidos y el riesgo de pérdida de dichos bienes pasan al comprador en el momento de la entrega por parte del vendedor al transportista, y cualquier reclamación por pérdidas o daños será realizada por el comprador directamente al transportista.

10. CONDICIONES DE CRÉDITO

Todos los pedidos y envíos estarán sujetos en todo momento a la aprobación del departamento de crédito del vendedor. Si, con posterioridad a la confirmación de los pedidos, surgen circunstancias con respecto a la situación financiera del comprador que, en opinión del vendedor, pongan en peligro la capacidad del comprador para realizar los pagos a su vencimiento, o si el comprador no realiza los pagos a su vencimiento o no cumple con sus obligaciones pendientes, el vendedor podrá negarse a seguir cumpliendo con lo estipulado en el presente documento a menos que el comprador realice el pago íntegro o proporcione una garantía suficiente de forma aceptable para el vendedor en un plazo de diez (10) días laborables a partir de la recepción de la notificación correspondiente por parte del vendedor. En caso de que el comprador no cumpla con la solicitud del vendedor contenida en dicha notificación en el plazo anteriormente mencionado, entonces el

vendedor podrá rescindir el contrato, aplazar o cancelar el pedido y/o recuperar los daños y perjuicios basados en el incumplimiento del comprador y, en tal caso, el vendedor no será responsable del incumplimiento o falta de cumplimiento de este contrato en su totalidad o en parte. El hecho de que el vendedor no ejerza cualquier derecho derivado de cualquier incumplimiento del comprador no constituirá una renuncia a nuestros derechos y no menoscabará nuestros derechos con respecto a un incumplimiento concreto o en caso de cualquier incumplimiento posterior del comprador.

11. DERECHO REAL DE GARANTÍA

PARA GARANTIZAR EL PAGO RÁPIDO DEL PRECIO DE COMPRA DE LOS BIENES, EL COMPRADOR CONCEDE POR LA PRESENTE AL VENDEDOR UNA GARANTÍA EN DINERO DE COMPRA SOBRE LOS BIENES Y TODO EL PRODUCTO DE LOS MISMOS (en adelante "garantía"). En caso de incumplimiento por parte del comprador, el vendedor tendrá todos los derechos, recursos y privilegios sobre la garantía según lo dispuesto en las secciones aplicables del Código Comercial Uniforme actualmente en vigor y en su versión modificada periódicamente. Por la presente se otorga al vendedor un poder notarial para firmar y presentar todas las declaraciones de financiación necesarias en nombre del comprador con respecto a la garantía. El vendedor podrá autorizar a cualquier tercero a realizar en su nombre los actos que el vendedor esté autorizado a realizar en virtud de la presente disposición.

12. COSTES DE RECOGIDA

Si, en cualquier momento, el vendedor incurre en gastos legales u otros costes o gastos en relación con: (i) cualquier litigio, impugnación, pleito, disputa, procedimiento o acción relacionados de cualquier modo con la garantía; (ii) cualquier intento del vendedor de hacer valer cualquier derecho del vendedor frente al comprador o cualquier otra persona que pueda estar obligada frente al vendedor en virtud del presente; o (iii) cualquier intento de inspeccionar, verificar, proteger, preservar, restaurar, cobrar, vender, liquidar o disponer de la garantía; en tal caso, los gastos y costes (incluidos los honorarios de abogados) relacionados con cualquiera de los acontecimientos o acciones anteriores serán pagaderos por el comprador a petición del vendedor y se considerarán obligaciones adicionales en virtud del presente garantizadas por la garantía. El vendedor se reserva el derecho de revocar cualquier crédito concedido al comprador en cualquier momento, debido a la falta de pago por parte del comprador de cualquier mercancía a su vencimiento o por cualquier razón que el vendedor considere buena y suficiente.

13. IMPUESTOS

Todos los impuestos sobre ventas, uso o similares, tasas de exportación, tasas u otros gravámenes, impuestos, tributos, cargas gubernamentales o recargos impuestos ahora o en

el futuro en virtud de cualquier ley presente o futura en relación con la producción, venta, entrega, uso o ingresos de los bienes, incluyendo sin limitación cualquier equipo, accesorios y complementos (incluyendo sustituciones de los mismos o piezas de repuesto o sustitución de los mismos), cualquier instalación, los servicios de reparación, mantenimiento e instrucción, y cualesquiera procesos o conocimientos técnicos (patentables o no) y *software*, serán pagaderos por el comprador, y si tales impuestos o tasas son pagados o deben ser pagados por el vendedor, su importe se añadirá y formará parte del precio pagadero por el comprador en virtud del presente, a menos que el comprador proporcione al vendedor un certificado válido de exención de impuestos.

14. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE EXPORTACIÓN

El comprador acepta y se compromete a cumplir todas las leyes de control de exportaciones de los Estados Unidos de América. Si, en cualquier momento, el comprador sabe o tiene razones para creer que el pacto establecido en la frase anterior no ha sido, puede no haber sido o puede no ser cumplido por cualquiera de las partes (un "evento de incumplimiento"), el comprador tendrá la obligación afirmativa de dar aviso real de ello al vendedor inmediatamente y sin demora. El comprador acepta y acuerda además que el vendedor puede, a su entera discreción, rescindir todas y cada una de sus obligaciones en virtud del contrato o en virtud del presente debido a cualquier evento de incumplimiento (independientemente de si el comprador ha dado aviso como se requiere en esta sección), y que el vendedor no estará sujeto a ninguna responsabilidad como resultado de, o en relación con, dicha rescisión.

15. EMBALAJE

Los precios indicados se basan en el embalaje estándar del vendedor. El vendedor se reserva el derecho de embalar la mercancía en palés, a granel o en cajas individuales. El embalaje será un embalaje comercial estándar y aceptable para el transportista comercial.

16. RETRASOS/FUERZA MAYOR

A menos que se especifique explícitamente lo contrario, los bienes en estocaje se enviarán inmediatamente, y los productos que no estén en estocaje se enviarán lo antes posible. Sin embargo, todas las fechas de envío son aproximadas y se basan en la disponibilidad actual de materiales, los calendarios de producción actuales y la pronta recepción de toda la información necesaria. El vendedor no será responsable de ningún daño, pérdida, falta o gasto derivado de retrasos en el envío u otros incumplimientos de estos términos y condiciones generales causados o impuestos por: (a) huelgas, incendios, desastres, disturbios, casos fortuitos, (b) actos del comprador, (c) escasez de mano de obra, combustible, energía, materiales, suministros, transporte o instalaciones de fabricación, (d) acción gubernamental, (e) retraso del subcontratista o proveedor, incluyendo, pero no limitado a la falta de entrega a tiempo por parte del subcontratista o proveedor, o (f) cualquier otra causa de condición más allá del control razonable del vendedor. En caso de

retraso o incumplimiento, el vendedor podrá, a su discreción y sin responsabilidad alguna, cancelar la totalidad o parte del contrato y/o prorrogar cualquier fecha en la que deba cumplirse lo aquí estipulado.

17. RESCISIÓN, CANCELACIÓN Y CAMBIOS

Los pedidos no pueden ser rescindidos, cancelados o modificados, o el envío aplazado después de la aceptación del pedido del comprador por el vendedor, excepto con el consentimiento por escrito del vendedor y sujeto a cargos razonables por los gastos incurridos y el trabajo ejecutado por el vendedor o sus proveedores. El comprador estará obligado a aceptar cualquier parte de los bienes enviados o entregados por el vendedor hasta la aprobación por escrito de la cancelación por parte del vendedor. Los pedidos de material a medida no podrán cancelarse después de que el vendedor haya empezado la producción, a menos que el vendedor lo acepte por escrito.

18. PRODUCTOS DEVUELTOS

Los bienes entregados devueltos al vendedor requieren la aprobación previa por escrito del vendedor antes de que dichos bienes sean aceptados. Se cobrarán gastos de manipulación, inspección, reposición de existencias y facturación, si procede, además de los gastos de embalaje y flete de salida pagados por el vendedor. Todas las devoluciones permitidas deben enviarse al vendedor a portes pagados y deben estar en excelentes condiciones de reventa. Los bienes procesados según las especificaciones del comprador no son retornables.

19. EXCLUSIÓN DE RENUNCIA

La abstención o el incumplimiento por parte del vendedor de hacer cumplir cualquiera de los términos y condiciones establecidos en este documento, o de ejercer cualquier derecho derivado del incumplimiento del comprador, no afectará ni perjudicará a los derechos del vendedor derivados de dichos incumplimientos; la abstención o el incumplimiento tampoco se considerarán una renuncia a los derechos del vendedor en caso de cualquier incumplimiento posterior del comprador.

20. SEVERABILIDAD

Si alguna de las disposiciones de los presentes términos y condiciones fuera inaplicable o inválida, los presentes términos y condiciones se interpretarán y aplicarán en la mayor medida posible como si la disposición o parte inaplicable nunca hubiera formado parte de las mismas.

21. CESIÓN

Estos términos y condiciones serán vinculantes y redundarán en beneficio de los sucesores y cesionarios del comprador y del vendedor, a condición, no obstante, de que el comprador no pueda ceder o transferir este contrato, en su totalidad o en parte, salvo previo consentimiento por escrito del vendedor.

22. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los presentes términos y condiciones se interpretarán y regirán de conformidad con el derecho sustantivo y procesal del Estado de Illinois, sin tener en cuenta las disposiciones sobre conflicto de leyes. Todas las acciones o procedimientos que surjan directa o indirectamente de estos términos y condiciones se litigarán únicamente en los tribunales del Estado de Illinois o en los tribunales federales de los Estados Unidos situados en él, y las partes consienten por la presente en la jurisdicción y competencia de dichos tribunales.

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia de cualquier naturaleza que surja de o esté relacionada con este contrato, ya sea por contrato, estatuto, agravio, fraude, tergiversación o cualquier otra teoría legal, incluyendo, pero no limitado a, las controversias relacionadas con o que impliquen la existencia de, interpretación, construcción, validez, ejecución, terminación o incumplimiento de este contrato, o cualquier confirmación, factura, solicitud de crédito, orden de compra u otro acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo (en lo sucesivo "controversia"), se resolverá de la siguiente manera:

a. Una controversia cuya cuantía sea igual o inferior a cien mil dólares (\$100,000), excluidos intereses, honorarios de abogados y costas, se resolverán mediante arbitraje vinculante, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Comercial Acelerado (*Expedited Commercial Rules*) vigente en ese momento de la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"), en la medida en que dicho reglamento no entre en conflicto con las disposiciones del presente apartado 23. El laudo arbitral será definitivo y vinculante para las partes. El arbitraje se regirá por la Ley Federal de Arbitraje de Estados Unidos, 9 U.S.C. §§ 1-16, y cualquier tribunal competente podrá dictar sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro.

b. Cualquier reclamación sometida a arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje Comercial Acelerado (*Expedited Commercial Rules*) de la AAA; salvo que (1) la disposición 22 regirá la legislación aplicable y la interpretación, (ii) la sede de cualquier arbitraje será el Estado de Illinois o lo acordado por las partes por escrito, (iii) la comisión de arbitraje estará formado por un único árbitro, seleccionado de conformidad con las normas de la AAA, (iv) el idioma del arbitraje será el inglés, (v) cualquier laudo arbitral establecerá las conclusiones materiales de hecho y de derecho del árbitro, y (vi) sujeto a la cláusula d. a continuación,

una de las partes podrá solicitar a cualquier tribunal competente una medida cautelar u otra medida de equidad para preservar el *statu quo* hasta que se constituya una comisión arbitral; no obstante, dicha medida no constituirá una renuncia a las disposiciones del presente apartado 23, que seguirán rigiendo todos y cada uno de los litigios entre las partes.

c. Toda controversia cuyo importe en litigio sea superior a cien mil dólares (\$100,000), excluidos intereses, honorarios de abogados y costas, o toda controversia que requiera arbitraje en virtud del presente contrato, que tenga por objeto ejecutar una sentencia dictada en virtud de un laudo arbitral, o que tenga por objeto solicitar medidas cautelares preliminares u otras medidas equitativas a cualquier tribunal de jurisdicción competente para preservar el *statu quo* en espera de la constitución de un tribunal de arbitraje, se interpondrá o iniciará de cualquier otro modo en cualquier tribunal estatal situado en el Condado de Will, Illinois, o en cualquier tribunal federal con jurisdicción sobre el mismo. Cada parte (i) expresa e irrevocablemente consiente y se somete a la jurisdicción exclusiva de cada tribunal estatal ubicado en, o tribunal federal con jurisdicción sobre, el Condado de Will, Illinois (y cada tribunal de apelación ubicado en el Estado de Illinois) en relación con cualquier procedimiento legal de este tipo; (ii) acuerda que cada tribunal estatal ubicado en, o tribunal federal con jurisdicción sobre, el Condado de Will, Illinois se considerará un foro conveniente; y (iii) se compromete a no hacer valer (a modo de moción, como defensa o de otro modo), en ninguno de dichos procedimientos legales iniciados en cualquier tribunal estatal ubicado en, o tribunal federal con jurisdicción sobre, el Condado de Will, Illinois, ninguna reclamación de que dicha parte no está sujeta personalmente a la jurisdicción de dicho tribunal, que dicho procedimiento legal se ha iniciado en un foro inconveniente, que el lugar de dicho procedimiento es inadecuado o que este contrato o el objeto de este contrato no pueden ser ejecutados en o por dicho tribunal.

d. La parte vencedora en un arbitraje o litigio, incluidos, entre otros, los litigios para exigir un arbitraje u obtener medidas cautelares en espera de la constitución de una comisión arbitral, o en litigios para confirmar o ejecutar un laudo arbitral, tendrá derecho a recuperar los honorarios razonables de sus abogados y las costas.

24. CONTRATO COMPLETO

EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR ACUERDAN POR LA PRESENTE QUE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES JUNTO CON LOS TÉRMINOS APLICABLES DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL ACUSE DE RECIBO O LA FACTURA CONSTITUIRÁN EL ACUERDO COMPLETO ENTRE EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR Y NINGUNA DECLARACIÓN, CORRESPONDENCIA, MUESTRA U OTROS TÉRMINOS, COTIZACIONES O ENTENDIMIENTOS ORALES O ESCRITOS ANTERIORES O CONTEMPORÁNEOS MODIFICARÁN, ALTERARÁN O AFECTARÁN EN MODO ALGUNO LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS.

Emitido: 03-01-2022